

Resolución número 150. Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 19:17 horas del 12 de noviembre de 2025.

RESULTANDO

I. Que el día jueves 30 de octubre de 2025, la señora Mayuli del Carmen Ortega Guzmán, en su condición de Presidenta propietaria del Partido Pueblo Soberano, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 30 de noviembre de 2025, de las 10:00 horas a las 12:00 horas, en San José, en el cantón Central, en el distrito administrativo Pavas, en el distrito electoral María Reina, “1 Antigua Johnson, sobre calle principal en Distrito Pavas Recorrido entre 1 y 2 Salida de la antigua Johnson a las 10 am continuando por calle principal hacia Sabana se dobla a la derecha por Mini Market Ottis, pasando por La Yema Dorada hasta el parque residencial del Oeste, girando hacia el este por la plaza central de Pavas hasta topar con almacén Vanidosa girando al norte hasta la calle principal por la bomba la Favorita hacia Sabana, al llegar a Sabana giro a la derecha hacia el Ministerio de Agricultura y Ganadería inmediatamente giro a la izquierda hasta llegar al cruce de la Numar en Barrio Cuba, girando a la derecha hasta el Palí. 2 Frente al Palí, Barrio Cuba en Distrito Hospital Recorrido entre 2 y 3 Del Palí de barrio Cuba se continua hacia el sur por la calle principal 3 100 mts al sur de cruce de semáforos de Sagrada Familia con Hatillo 1 en Distrito Hatillo Recorrido entre 3 y 4 Del cruce de Hatillo 1 y Sagrada Familia pasando por la rotonda del antiguo Rancho Guanacaste siguiendo hacia el sur, giro a la derecha en la primera entrada hacia Urbanización Umará pasando por la Escuela Central de San Sebastián para posteriormente incorporarse a la calle principal, girando a la izquierda hasta el Banco de Costa Rica. 4 Acera del Banco de Costa Rica salida de calle 3 en Distrito San Sebastián Recorrido entre 4 y 5 Del Banco de Costa Rica se ingresa a la derecha por Calle 3 y se gira en la primera entrada a la izquierda pasando por el costado este del Walmart y frente a la Escuela República de Haití, dirigiéndose al este hasta la calle principal de Paso Ancho (Antigua Verita), se realiza giro a la izquierda buscando circunvalación y en la rotonda de Desamparados se toma hacia San Francisco de Dos Ríos hasta el Parque Méndez. 5 Frente al Parque Méndez en Distrito San Francisco Recorrido entre 5 y 6 Siguiendo la calle principal de San Francisco se dobla a la izquierda en la Escuela República Dominicana hacia Zapote, girando a la derecha por correos de Costa Rica, rodeando la plaza de toros hacia el norte y luego doblando en Gollo a la izquierda. 6 Frente a Gollo en Distrito Zapote Recorrido entre 6 y 7 Se continua de Gollo por la Radial de Zapote rumbo a Plaza González Víquez rodeando el complejo deportivo. 7 Frente a cancha de futbol de Plaza Víquez lado este en Distrito Catedral Recorrido entre 7 y 8 Se toma avenida 18 hasta calle 16 pasando por la parada de Puntarenas hacia avenida 8, se pasa por el Hospital Blanco Cervantes para luego doblar a la derecha hasta el Paseo Colón y luego a la izquierda hasta el Palí. 8 Frente a Pali en Distrito Merced (Paseo Colón) Recorrido entre 8 y 9 Del Palí se sigue por el Paseo Colón hasta doblar a la derecha en por barrio Claret hasta el Liceo de San José, doblando cuatro cuadras al este para luego girar a la izquierda bajando la cuesta para salir a la calle principal de la Uruca girando a la izquierda, rumbo a la plaza de futbol de la Uruca. 9 En plaza de fútbol en Distrito Uruca Final del recorrido de la caravana 12:00 md” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 138.

II. Que mediante resolución número 124 emitida por esta Administración Electoral el día 06 de noviembre de 2025, se previno al partido aquí interesado cumplir con la omisión señalada en

la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud planteada.

III. Que dicha resolución de prevención se le notificó al partido gestionante a las 08:15 horas del día viernes 07 de noviembre de 2025.

IV. Que la prevención hecha fue respondida dentro del plazo reglamentario. Mediante oficio PPSO-CES-P-045-2025, recibido a las 14:16 horas del día martes 11 de noviembre de 2025, por medio del Servicio de Ventanilla Única, el partido político gestionante indicó lo siguiente:

“Salida de la caravana en antigua Johnson a las 10 am continuando por calle principal hacia el este y en el Mini Market Ottis se dobla a la derecha (sur), pasando por la Yema Dorada hasta llegar al parque residencial del Oeste; ahí se gira hacia la izquierda (este) y se pasa por la plaza central de Pavas hasta llegar al almacén Vanidosa y ahí se gira a la izquierda (norte) y de inmediato se dobla a la derecha (este) y se recorre hasta llegar a la bomba la Favorita donde se dobla a la derecha (este) hasta llegar a la Sabana donde se gira a la derecha (sur) hacia el Ministerio de Agricultura y Ganadería; inmediatamente se gira a la izquierda (este) hasta llegar al cruce de la Numar en Barrio Cuba, girando a la derecha (sur) hasta pasar el Pali de Barrio Cuba, continuando hacia el sur por la calle principal hasta llegar a la rotonda del antiguo Rancho Guanacaste donde se toma la salida de la rotonda hacia Alajuelita y en la primera entrada se dobla a la izquierda (este) recorriendo los Nietos de Carazo hasta llegar a la plaza de deportes; ahí se dobla a la derecha (sur) e inmediatamente se dobla a la izquierda (este) recorriendo la calle principal de la urbanización Umará, pasando por la Escuela Central de San Sebastián en la urbanización López Mateos, para posteriormente incorporarse a la calle principal de San Sebastián, girando a la izquierda (norte) hasta el Banco de Costa Rica. Del Banco de Costa Rica se dobla a la derecha (este) por Calle 3 y se gira en la primera entrada a la izquierda (norte) pasando por el costado este del Walmart y frente a la Escuela República de Haití, dirigiéndose al este hasta la calle principal de Paso Ancho (Antigua Verita); ahí se realiza un giro a la izquierda (norte) hacia la rotonda de la Guacamaya, tomando la salida hacia circunvalación hasta la rotonda de la Y griega, tomando la salida hacia San Francisco de Dos Ríos hasta el Parque Méndez. Siguiendo la calle principal de San Francisco se dobla en la Escuela República Dominicana a la izquierda (norte) hacia Zapote, hasta llegar a Correos de Costa Rica donde se dobla a la derecha (este) hasta donde termina la calle; ahí se dobla a la izquierda (norte) hasta llegar a Gollo donde se dobla a la izquierda. Se continua de Gollo por la Radial de Zapote rumbo a Plaza González Víquez rodeando el complejo deportivo, pasando por la cancha de futbol y se toma avenida 18 hasta calle 16 donde se dobla a la derecha (norte) pasando por la parada de Puntarenas donde se vuelve a doblar a la derecha (norte) hasta avenida 8; al llegar a avenida 8 se dobla a la izquierda (oeste) pasando por el Hospital Blanco Cervantes hasta terminar la avenida 8 donde se dobla a la derecha (norte) hasta el Paseo Colón donde se dobla a la izquierda (oeste) hasta el Pali donde se sigue por el Paseo Colón hasta la Kentucky donde se dobla a la derecha (norte) pasando por Barrio Pitahaya, rumbo a Barrio Claret, llegando hasta el Liceo de San José, donde se dobla a la derecha (este) y se recorren cuatro cuadras para girar a la izquierda (norte) bajando la cuesta para salir a la calle principal de la Uruca donde se gira a la izquierda (norte) hasta llegar a la plaza de futbol de la Uruca donde concluye la caravana.”

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “serán reglamentadas por la ley”.
- II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “*Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE*”, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.
- III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto n.º 15-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales autorizaciones deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.
- IV. Que analizada la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

Para efectos de control administrativo, y con base en el recorrido previamente indicado, se deja constancia expresa de que la caravana referida atravesará los distritos electorales de María Reina, Pavas, Mata Redonda, Hospital, Hatillo, Colonia 15 de Setiembre, San Sebastián, Paso Ancho Sur, Santa Marta, San Francisco de Dos Ríos, Zapote, Córdoba, González Víquez, Hospital (bis), Pitahaya, Barrio México y Uruca, pertenecientes todos al cantón Central de la provincia de San José.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se aprueba la solicitud formulada según número de consecutivo 138, en razón de su procedencia legal, para realizarse el domingo 30 de noviembre de 2025, de las 10:00 horas a las 12:00 horas, en el recorrido descrito en el cuarto resultando arriba visible, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente**

aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada. Se apercibe expresamente al partido interesado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento citado, en dos aspectos fundamentales: primero, el deber de iniciar puntualmente la actividad autorizada a la hora solicitada y aprobada. No obstante, y acerca de la hora de inicio, se otorgará un plazo prudencial de quince minutos de espera. Transcurrido dicho lapso y si no inicia por causa imputable al partido, se entenderá que la actividad no podrá realizarse posteriormente y se tendrá por no realizada para todos los efectos, incluso los de naturaleza sancionatorios establecidos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral. Segundo: el deber de que alguna de las personas designadas como encargadas esté presente desde el inicio y durante toda la realización de la actividad, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de ausencia. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



bcm